

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A LILY
HORTENSIA BILBAO JARAMILLO.**

Expediente N° : 131HV000186.

SANTIAGO,

27 ABR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

632

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes contenidos en el expediente N° **131HV000186**, que se tienen a la vista, y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 78 que se adjunta.

Que, los derechos del fisco fueron ingresados en Tesorería General de la República mediante cheque del Banco Estado Serie N° 3279869.

Que, la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.



**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña MARÍA BILBAO MORAGA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña LILY HORTENSIA BILBAO JARAMILLO, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000186.

2º PÁGUESE a Doña **LILY HORTENSIA BILBAO JARAMILLO** RUN N° 4.069.841-8, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 427.406** (cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos seis pesos).

3º EXÍJASE por Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por la interesada de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA




BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 78

REF.: H.V. MARÍA BILBAO MORAGA

MAT.: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO,

160415

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
APOYO HERENCIA VACANTE**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: LILY HORTENSIA BILBAO JARAMILLO
Causante: MARÍA BILBAO MORAGA
Acervo Hereditario: Saldo cuenta corriente Banco Estado.

Fecha de la Denuncia: 20 de Abril de 2011.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta: 6.094
Fecha de Resolución Exenta: 05 de Marzo de 2013
Fecha de Publicación: 15 de Marzo de 2013
N° de Inscripción RNP: 14.172
Inscripción de Pos. Efectiva: Sin antecedentes.
Inscripción Esp. Herencia: Sin antecedentes.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

3. Liquidación de Bienes:

Liquidación de saldo en cuenta corriente del Banco Estado por la suma de **\$1.424.689**, mediante cheque Banco Estado N° 3279869. Éste documento ingresó a patrimonio Fiscal, a través de Formulario N° 10, Folio 802657, de la Tesorería General de la República.

4. Galardón:

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$1.424.689,-** no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 162 de 13 de Enero de 2015, ni otras costas que deducir.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, el galardón a que la denunciante tiene derecho asciende a **\$427.406**.

5. Conclusiones:

Se establece que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que NO han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, la denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Usted visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón que asciende a la suma de **\$ 427.406** (cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos seis pesos).



JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES

